

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2007, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-07117-RA	EL GASTOR	20	84.574,34
CA-07121-RA	MEDINA SIDONIA I	25	124.146,81
CA-07162-RA	MEDINA SIDONIA II	25	117.954,08
CA-07163-RA	MEDINA SIDONIA III	25	98.274,96
CA-07164-RA	MEDINA SIDONIA IV	25	87.446,82
CA-07135-RA	UBRIQUE	25	135.044,41
CA-07110-RA	BORNOS I	20	131.289,84
CA-07154-RA	BORNOS II	20	103.534,00
CA-07138-RA	VILLAMARTÍN I	25	106.929,46
CA-07187-RA	VILLAMARTÍN II	24	136.092,64
CA-07108-RA	BENALUP I	25	99.576,03
CA-07152-RA	BENALUP II	25	91.201,49
CA-07153-RA	BENALUP III	25	117.888,51

Cádiz, 12 de diciembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de octubre de 2005, recaída en el expediente PTO 89/04 sobre Modificación del PGOU, del Sector S-105 del municipio de Vicar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2005 adoptó en relación al expediente PTO 89/04 sobre Modificación del PGOU, Sector S-105 del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 29.11.2007, y con el número de registro 2499 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU, Sector S-105 del municipio de Vicar (Almería). (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-89/04 sobre Modificación PGOU (Sector S-105) del municipio de Vicar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se propone la reclasificación de 35.050 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado.

Las determinaciones existentes en el planeamiento vigente y las propuestas son:

		Modificación Plan General de Ordenación Urbanística
Superficie		35.050 m ²
Sistema actuación		Compensación
Desarrollo		Plan Parcial
Densidad / núm. máx. Viviendas		33,95 viv/Ha. / 119 viv.
Uso / tipología		Residencial / unifamiliar
Aprovechamiento objetivo		23.729 m ²
Aprovechamiento subjetivo		21.356 m ²
Dotaciones	Espacios libres	6.644 m ²
	Equipamiento	5.969 m ²
Aparcam. Públicos		-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Se justifica la clasificación como urbanizable de este sector como consecuencia del crecimiento natural del núcleo de la Puebla de Vicar, estando colindante con una unidad de